

MAT: Apruébase Contratación a Plazo Fijo a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 02 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 123.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 4463 de fecha 05 de Diciembre de 2017 Enviada por el servicio de salud Coquimbo, en que ratifica Dotación DESAM año 2018.

Correo Electrónico enviado por director del CESFAM de Chañaral Alto Don Víctor Pizarro Vásquez, en el cual solicita Renovación de Contrato.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Contratación a Plazo Fijo y **NOMBRESE** a Don **MAURICIO ANDRES DIAZ OLIVARES**, C.I. [REDACTED] como Auxiliar de servicios, para la Dotación del Departamento de Salud año 2018 de la comuna de Monte Patria, a contar del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con una remuneración mensual bruta de acuerdo a la Categoría F, Nivel 14, Escalafón de la Ley N° 19.378; por un total de 44 horas semanales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

XIII/JDC/FCR/ab.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).




ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza